

ORDENANZA N° 20/05.-

Crespo - E.Ríos, 25 de Abril de 2005.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por la contribuyente Señora Zulema Exner Vda. de Prediger, en la cual solicita la condonación de la Tasa General Inmobiliaria, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la contribuyente se encuadra en los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 30/88, que prevé la exención de la Tasa General Inmobiliaria a jubilados y pensionados, no pudo acceder a dicho beneficio en los años 2004 y 2005, debido a una confusión en la Dirección General de Rentas de la Provincia, por la cual se le adjudicaba erróneamente la titularidad de dos inmuebles a su fallecido esposo.-

Que la contribuyente manifiesta que su esposo, don Adán Fridolín Prediger, poseía una sola propiedad, ubicada en calle Rodríguez Peña N° 657 de nuestra ciudad, que ella ocupa actualmente y de la cual remite fotocopia de la escritura.-

Que habiendo analizado la situación, este Cuerpo Legislativo entiende, correcto y pertinente acceder al pedido elevado por la contribuyente, en virtud que presenta las pruebas correspondientes, que respaldan sus dichos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Otórguese a la contribuyente Señora Zulema Exner Vda. de Prediger, la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 2004 y 2005, sobre el inmueble Registro N° 369, Partida Provincial N° 71.275.-

///

///

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-